

A DESPACHO: Santander Cauca. Mayo 9 de 2022. El presente proceso Verbal civil D. Pertendencia No. 2021-00070-00, a fin de que ordene lo legal, teniendo en cuenta que la apoderado de la parte demandante solicita el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial fijada para el día de 11 de mayo del año en curso.—Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario.-

PROCESO VERBAL CIVIL D. PERTENENCIA - Radicación No. 2021-00070-00

DTE: ASOCIACION PROVIVIENDA ALEJANDRIA
Demandado. MARIA CLAUDIA NAVIA TOBAR Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciatorio Civil No. 0..

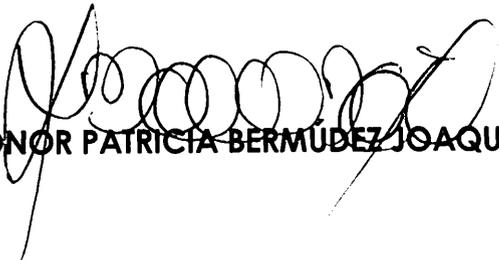
En atención a que el **Dr. JOSE ROBINSON SALAMANCA PAZ** en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto civil de la referencia, en escrito que antecede, solicita por causa justificada el aplazamiento de la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL programa en el proceso para el día 11 de Mayo de 2023, **el Despacho DISPONE:**

1.- ACCEDER a los solicitado por la apoderada judicial de la parte actora del proceso y en consecuencia APLAZAR la diligencia de inspección judicial fijada inicialmente en este asunto para el día 11 de Mayo de 2023, y por tal **efecto REPROGRAMAR** la realización de dicha diligencia para el día de **6 de Junio del cursante año a partir de las 9 am.-**

2. COMUNICAR lo determinado en este auto a las partes y al perito designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 57 DE HOY
10/05/2023. HORA: 8:00 A. M.

**RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO**